

# POLÍTICA PLA/FT – FIDIAMCA

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PLA/FT)

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE IDIOMAS, ARTE, MÚSICA Y CULTURA EN CENTRO AMÉRICA (FIDIAMCA)

### 1. OBJETIVO

La presente Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA/FT) tiene por objeto establecer los principios, criterios y procedimientos internos mediante los cuales FIDIAMCA previene, detecta y mitiga el riesgo de que sus actividades, programas, fondos o recursos sean utilizados, directa o indirectamente, para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo u otras actividades ilícitas, en coherencia con la legislación salvadoreña e internacionales aplicables.

### 2. ALCANCE

Esta Política aplica a la Asamblea General, la Junta Directiva, todos los oficiales (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales), personal administrativo, técnico y de programa, así como a cualquier persona que actúe en representación de FIDIAMCA en la gestión de recursos, donaciones, proyectos o convenios.

Cubre la recepción de donaciones y aportes, el manejo de cuentas bancarias y productos financieros, la relación con donantes, entidades cooperantes y socios de proyecto, los pagos a proveedores, contratistas y beneficiarios y la ejecución de proyectos nacionales e internacionales.

### 3. MARCO LEGAL

FIDIAMCA adopta esta Política en coherencia con la Ley salvadoreña en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las disposiciones de la Unidad de Investigación/Inteligencia Financiera (UIF) y demás normativa aplicable, así como la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

En caso de conflicto entre esta Política y la legislación salvadoreña, prevalecerá la ley.

### 4. PRINCIPIOS RECTORES PLA/FT

Legalidad, transparencia, debida diligencia, enfoque basado en riesgo, no tolerancia al uso de la Fundación para encubrir actividades ilícitas y confidencialidad responsable en el manejo de información.

### 5. DEFINICIONES

Se adoptan, entre otras, las siguientes definiciones: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, donante/entidad cooperante, socio de proyecto, beneficiario final, persona expuesta políticamente (PEP), operación inusual y operación sospechosa.

### 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Asamblea General aprueba esta Política y conoce informes anuales de cumplimiento.

La Junta Directiva garantiza la implementación, nombra al Responsable de Cumplimiento PLA/FT y asigna recursos mínimos para debida diligencia, control y capacitación.

El Responsable de Cumplimiento PLA/FT coordina la implementación, verifica la debida diligencia, analiza operaciones inusuales, prepara informes internos y promueve la capacitación.

El personal y líderes de programa aplican las medidas de debida diligencia y reportan operaciones inusuales o sospechosas.

## **7. ENFOQUE BASADO EN RIESGO**

FIDIAMCA identifica, clasifica y mitiga riesgos PLA/FT considerando el tipo de donante, origen geográfico, tipo de proyecto, medio de pago y otros factores relevantes. Un mayor nivel de riesgo implica medidas reforzadas de debida diligencia.

## **8. DEBIDA DILIGENCIA**

Se establecen medidas de debida diligencia para donantes personas naturales y jurídicas, así como para socios de proyecto, incluyendo la recolección de información básica, verificación razonable de origen lícito de fondos, identificación de beneficiarios finales y revisión reputacional básica mediante fuentes públicas.

## **9. ACEPTACIÓN DE FONDOS**

FIDIAMCA no aceptará donaciones de origen manifiestamente ilícito o sin explicación razonable, de personas u organizaciones vinculadas a actividades delictivas o listas de sanciones, ni donaciones condicionadas a actividades contrarias a la ley o a los fines institucionales. Se podrá limitar el uso de efectivo privilegiando canales bancarios formales.

## **10. MONITOREO Y SEÑALES DE ALERTA**

Se identifican señales de alerta tales como donaciones significativas en efectivo sin justificación, aportes de personas sin vínculo aparente con los fines de la Fundación, donaciones condicionadas a pagos a terceros, transferencias con jurisdicciones de alto riesgo o solicitudes inusuales de reembolso.

## **11. OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS**

Se establece un procedimiento interno para la detección, análisis y decisión sobre operaciones inusuales y sospechosas, a cargo del Responsable de Cumplimiento PLA/FT y la Junta Directiva, documentando cada caso.

## **12. REPORTE A AUTORIDADES**

Cuando exista sospecha fundada de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delito grave conexo, la Junta Directiva podrá, con asesoría legal, coordinar un reporte a la autoridad competente, observando la reserva debida.

## **13. CONSERVACIÓN DE REGISTROS**

La Fundación conservará por un período no menor de cinco (5) años la documentación de debida diligencia de donantes y socios, evidencias de donaciones, contratos y pagos relevantes, actas vinculadas a decisiones financieras y registros internos de análisis PLA/FT.

## **14. CAPACITACIÓN**

FIDIAMCA promoverá la formación básica en PLA/FT para miembros de Junta y personal clave, revisará anualmente la Política en reuniones de Junta Directiva y divulgará cambios legales relevantes.

## **15. REVISIÓN DE LA POLÍTICA**

La Política será revisada al menos cada dos años o cuando ocurran cambios relevantes en la legislación o en el perfil de riesgos de la Fundación. Las reformas serán aprobadas por la Junta Directiva y, cuando corresponda, ratificadas por la Asamblea General.

**16. ANEXO INTERNO**

**FORMULARIO BÁSICO DE DEBIDA DILIGENCIA DE DONANTE**

Se adjunta como anexo interno para uso administrativo de la Fundación.

